



# Marcha de los Sistemas de Pensiones

## Noviembre - Diciembre 2021

### Nº 6

*Este documento reúne los principales cambios ocurridos en el período noviembre-diciembre 2021 en los sistemas de pensiones, con énfasis en el desarrollo de los programas de capitalización individual. Por la importancia de los acontecimientos, en esta edición se incluye información de cambios y propuestas regulatorias hasta la primera semana de enero de 2022.*

*Documento preparado por la FIAP sobre base de información de prensa. Se agradece a las asociaciones miembros de la FIAP por la información y comentarios provistos. El contenido de este documento puede ser reproducido parcial o totalmente citando la fuente.*

## Resumen Ejecutivo por área de interés

### Nuevos programas de pensiones y reformas a la seguridad social (aprobadas)

- **Bielorrusia:** Gobierno aprobó nuevo programa de ahorro previsional voluntario, el cual comenzará a operar desde Oct.2022. Para aquellos trabajadores que deseen participar (cotizando hasta el 10% de su salario), los empleadores deberán igualar el primer 3% que ahorren sus trabajadores, reduciendo proporcionalmente la contribución que dirigen al programa de reparto.
- **Costa Rica:** Aprobaron reformas al sistema público de reparto que comenzarán a regir desde 2024. Entre otros aspectos: (i) se modifica la fórmula de cálculo de la pensión para que se tomen como base los mejores 300 salarios reportados (en lugar de los últimos 240 salarios); (ii) se elimina el derecho de retiro anticipado para los hombres, y en las mujeres ese derecho se mantiene, pero la edad para anticipar el retiro se eleva desde 60 años con 450 cuotas, hasta 63 años con 405 cuotas.
- **España:** El Senado aprobó varias modificaciones al sistema público de reparto, muchas de las cuales entraron en vigor en enero 2022, y entre las cuales destacan las siguientes: (i) El 1 de enero de cada año se incrementarán en forma automática las pensiones de acuerdo con la inflación media anual del ejercicio anterior (previamente el ajuste se hacía conforme al IPC estimado al inicio de cada año), y si la inflación es negativa las pensiones quedarán inalteradas; (ii) Diversas medidas para acercar voluntariamente la edad efectiva a la edad legal de jubilación, tales como penalizar la jubilación anticipada, e incentivos para una jubilación más tardía; y (iii) Un "Mecanismo de Equidad Intergeneracional" (MEI) que sustituye al derogado "Factor de Sostenibilidad", y que reactivará el Fondo de Reserva de la Seguridad Social mediante una cotización adicional del 0,6% (financiado entre trabajador con un 0,1% y empleador con un 0,5%), a partir de 2023 y hasta 2032.
- **Israel:** Una nueva ley aumentará la edad de jubilación de las mujeres gradualmente, en 4 meses por año desde 2022 a 2024 (pasando de 62 a 63 años) y en 3 meses por año desde 2025 a 2032 (llegando hasta 65 años). La edad de los hombres permanece invariable en 67 años.
- **Italia:** El gobierno aprobó que, a contar de 2022, las personas reclamen una pensión de vejez si la suma de su edad y años de cotizaciones es al menos 102 (previamente la suma debía ser al menos 100; esta es la llamada "Cuota 100"), y que lo más temprano éstas podrán jubilarse bajo esta opción es la edad de 64 años con 38 años de cotizaciones (previamente se podían jubilar desde los 62 años con 38 años de aportes).
- **Nueva Zelanda:** El gobierno aprobó incrementar el requisito de residencia para acceder a la pensión de vejez universal, en forma gradual desde 10 a 20 años desde 2042.
- **Singapur:** Desde 2022 se implementará una serie de cambios en el sistema de capitalización (CPF), que incluyen tasas de contribución más altas para ciertos grupos de trabajadores, mayores edades de jubilación (de 62 a 63) y procedimientos de pago simplificados.

### Crisis en sistemas públicos de reparto

- **Ecuador:** Un [estudio del Banco Mundial](#) reconoce que el sistema público de reparto, gestionado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), no solo tiene problemas financieros, sino que además es regresivo ya que otorga una pensión a las personas de más altos ingresos que es el equivalente a siete veces lo que éstas aportaron cuando trabajaban.

### Reformas propuestas o a discutirse

- **Chile:** En Dic. 2021 el gobierno propuso al Congreso la creación de una Pensión Garantizada Universal (PGU) por un monto máximo de \$ 185.000 (USD 220) para todos los mayores de 65 años que estén en el 90% de la población más vulnerable; el beneficio reemplaza a los otorgados por el sistema de pensiones solidarias y permite ampliar la cobertura al pasar del 60% al 90% de la población mayor de 65 años.
- **Perú:** El Congreso ha retomado un proyecto sobre el traslado de fondos de los trabajadores en las AFP hacia otras entidades del sistema financiero (como bancos, financieras y cajas municipales). El Ministerio de Economía y Finanzas y el regulador de pensiones están contra el proyecto, entre otros aspectos, porque el ahorro previsional tiene una naturaleza distinta a cualquier otro producto que ofrezcan empresas del sistema financiero.
- **República Dominicana:** La Asociación Dominicana de AFP (ADAFP), presentó un conjunto de propuestas para mejorar el sistema de pensiones, dentro de las cuales están una pensión mínima solidaria no contributiva (en el 60% del salario mínimo), una pensión por discapacidad vitalicia, equilibrar las tasas de reemplazo entre hombres y mujeres, ajustar la edad de retiro a las expectativas de vida e integrar a los trabajadores independientes, además de establecer una cotización gradual para salir de la informalidad e incentivar el ahorro previsional voluntario con incentivos fiscales y enrolamiento automático.
- **Uruguay:** La Comisión de Expertos en Seguridad Social (CESS) entregó a fines de noviembre de 2021 el [informe final de recomendaciones](#) de una reforma de pensiones al Poder Ejecutivo, el cual ahora deberá elaborar un proyecto de ley con esas recomendaciones, siguiéndolas total o parcialmente. Entre otros aspectos, el informe establece opciones de aumento gradual en la edad mínima de jubilación, propone no incrementar la tasa de aportes (ya que ya es muy elevada), y establece que a partir de los 71 años de edad se puede acceder a un "ingreso mínimo garantizado" (cualquiera sea el tiempo mínimo de aportes, sujeto a un requisito de residencia).

### Estudios relevantes

- **De acuerdo al último informe de la OCDE, [Pensions at a Glance 2021](#), el mayor desafío a largo plazo de los sistemas previsionales sigue siendo proporcionar pensiones financiera y socialmente sostenibles en el futuro, en un contexto de envejecimiento.** El informe sugiere que es crucial que los países establezcan mecanismos de ajuste automático en sus sistemas de pensiones que cambien los parámetros (como la edad de las pensiones, las prestaciones o las tasas de cotización), cuando cambian los indicadores demográficos, económicos o financieros. Además, señala que permitir el acceso temprano a los ahorros previsionales para compensar las dificultades económicas trae como consecuencia una menor jubilación.
- **La Comisión Europea publicó un [reporte](#) sobre las mejores prácticas y desempeño de los mecanismos de auto-afiliación en los sistemas de pensiones**, los que permiten fomentar el ahorro previsional. El estudio identifica y evalúa 32 mejores prácticas a nivel mundial para el diseño de este tipo de planes.

## Informes o presentaciones relevantes

De acuerdo al último informe de la OCDE, [Pensions at a Glance 2021](#), si bien las pensiones resultaron protegidas durante la pandemia de COVID-19, persisten los desafíos del envejecimiento. Aunque el aumento de la esperanza de vida en la vejez se ha ralentizado desde 2010, se prevé que el ritmo de envejecimiento sea rápido durante las próximas dos décadas. Se prevé además que el tamaño de la población en edad de trabajar disminuirá en más de una cuarta parte para 2060 en la mayoría de los países de Europa meridional, central y oriental, así como en Japón y Corea.

Los jóvenes se han visto gravemente afectados por la crisis y podrían ver reducidos sus beneficios futuros, especialmente si la pandemia resulta en cicatrices a más largo plazo y dificultades para desarrollar sus carreras. Permitir el acceso temprano a los ahorros previsionales para compensar las dificultades económicas, como se observa en algunos países como Chile, también puede generar problemas a largo plazo: a menos que los mayores ahorros futuros compensen estos retiros, la consecuencia será una baja jubilación.

En los últimos dos años, la acción sobre las edades de jubilación ha sido limitada. Suecia aumentó la edad mínima de jubilación para las pensiones públicas relacionadas con los ingresos; los Países Bajos pospusieron el aumento planificado al tiempo que redujeron el ritmo del vínculo futuro con la esperanza de vida; e Irlanda derogó el aumento previsto de 66 a 68 años. Dinamarca, Irlanda, Italia y Lituania han ampliado las opciones de jubilación anticipada.

Según las medidas legislativas, la edad normal de jubilación aumentará aproximadamente dos años en la OCDE en promedio a mediados de la década de 2060. La futura edad normal de jubilación es de 69 años o más en Dinamarca, Estonia, Italia y los Países Bajos, mientras que Colombia, Luxemburgo y Eslovenia permitirán que los hombres se jubilen a los 62 años. Las mujeres mantendrán una edad normal de jubilación más baja que los hombres en Colombia, Hungría, Israel, Polonia y Suiza.

De acuerdo al informe, el mayor desafío a largo plazo para las pensiones sigue siendo proporcionar pensiones financiera y socialmente sostenibles en el futuro. Muchos países han introducido mecanismos de ajuste automático que cambian los parámetros del sistema de pensiones, como la edad de jubilación, las prestaciones o las tasas de cotización, cuando cambian los indicadores demográficos, económicos o financieros. Estos mecanismos de ajuste automático son cruciales para ayudar a lidiar con el impacto del envejecimiento.

Aproximadamente dos tercios de los países de la OCDE utilizan alguna forma de ajuste automático en sus planes de pensiones. El análisis de la OCDE muestra que, a lo largo de los años, los mecanismos de ajuste automático en ocasiones se suspendieron o incluso se eliminaron para evitar recortes de las prestaciones de pensión y aumentos de la edad de jubilación. Sin embargo, en comparación con la alternativa de los cambios discrecionales, los ajustes automáticos se pueden diseñar e implementar para generar cambios que sean menos erráticos, más transparentes y más equitativos entre generaciones. (Fuente: [www.oecd.org](http://www.oecd.org); Fecha: 08.12.2021).

La Comisión Europea publicó un [reporte sobre las mejores prácticas y desempeño de los mecanismos de auto-afiliación en los sistemas de pensiones](#). La afiliación automática (también conocida como auto-afiliación) es un mecanismo que fomenta el ahorro previsional al inscribir a las personas en un plan de pensiones a menos que opten activamente por no participar. Este estudio identifica y evalúa 32 mejores prácticas para el diseño de planes de pensiones de inscripción automática, informadas por una evaluación cualitativa y cuantitativa en profundidad de los planes de pensiones en países seleccionados de la UE y fuera de la UE y consultas con expertos en pensiones. Las mejores prácticas cubren todo el ciclo de vida del ahorrante, incluida la decisión inicial de ahorrar mediante una pensión, la elección de fondos, el aumento de los derechos de pensión y las opciones posteriores a la jubilación. Además, se presentan las mejores prácticas sobre la implementación de un plan de pensiones de inscripción automática. Por último, se presenta un cuadro de indicadores que evalúa cada mejor práctica en función de los criterios clave de evaluación, incluida su importancia relativa en el

funcionamiento de un plan de pensiones de inscripción automática y su impacto en las medidas de desempeño (participación, ahorro y rentabilidad de la inversión). (Fuente: <https://op.europa.eu>; Fecha: 29.11.2021).

## Noticias relevantes del período

### América Latina y El Caribe y Norteamérica

#### Chile

**Gobierno propuso la creación de una Pensión Garantizada Universal (PGU).** En diciembre de 2021, el Gobierno ingresó una indicación sustitutiva a la Ley Corta de Pensiones que establece la creación de una Pensión Garantizada Universal (PGU) por un monto máximo de \$ 185.000 (aprox. USD 220<sup>1</sup>) para todos los mayores de 65 años que estén en el 90% de la población más vulnerable. Este beneficio reemplaza los actuales beneficios otorgados por el sistema de pensiones solidarias (pensión básica solidaria para quienes no cotizaron y aporte previsional solidario para quienes tienen una pensión autofinanciada) y, además, permite beneficiar al 90% de la población mayor de 65 años, ampliándose así la cobertura respecto del 60% que actualmente beneficia el Pilar Solidario. Conforme a las cifras del Ministro del Trabajo presentadas a la Cámara de Diputados, en 2022 se beneficiarán a 2.145.663 personas, de las cuales 1.540.880 son actuales beneficiarios del Pilar Solidario y 604.783 son personas que actualmente no estaban recibiendo ningún aporte estatal por no pertenecer al 60% de la población más vulnerable. En 2050, esta cifra más que se duplica, llegando a favorecer a 4.783.903 personas en total, de las cuales 1.308.773 no recibirían ninguna ayuda estatal de mantenerse la actual estructura del sistema de pensiones solidarias. Para acceder a la PGU se debe haber cumplido 65 años, no pertenecer al 10% más rico de la población de 65 años, acreditar residencia en Chile de al menos 20 años (contados desde los 20 años de edad, y con un mínimo de 4 años de los últimos 5 años anteriores a la fecha de solicitud del beneficio) y tener una pensión menor a \$ 1.000.000. El monto del beneficio será calculado en función de la pensión base a la edad de jubilación de la persona, independiente de si se pensionan o no. De acuerdo a cifras del Ministerio de Hacienda, quienes tengan un monto de pensión base menor o igual a \$

630.000 recibirán una PGU de \$ 185.000 mientras que quienes tengan una pensión base por sobre \$ 630.000 pero menor a \$ 1.000.000 recibirán un monto que disminuye progresivamente de forma lineal. El gasto fiscal estimado en 2022 es de 0,4% del PIB, y de un máximo de 0,95% del PIB entre 2028-2034, llegando a 0,92% promedio del PIB en la década de 2040. De acuerdo al Instituto Libertad y Desarrollo, LyD, se trata de una buena noticia, porque la propuesta establece un piso mínimo sobre el cual se suma el ahorro obligatorio individual para pensiones (10% actual), lo que incentiva al ahorro previsional de las personas. Es decir, tener un empleo formal y cotizar para pensiones, siempre hará que la persona obtenga un monto de pensión más alto. Además, la PGU se otorga a partir de los 65 años, sin importar si la persona se pensiona o se mantiene laboralmente activo, por lo que también se incentiva a posponer la edad de jubilación, lo que es favorable considerando la longevidad de las personas. Finalmente, la ampliación al 90% de la población más vulnerable de 65 años permite beneficiar a un número importante de personas que actualmente no está recibiendo apoyo estatal en temas previsionales, lo que es significativo considerando el envejecimiento de la población. La Asociación de AFP también ha valorado la iniciativa del ejecutivo por cuanto apunta directamente a mejorar las pensiones. Como fuentes de financiamiento de la PGU, se señala un nuevo proyecto de ley que modifica exenciones tributarias, provisiones de recursos contemplados en la Ley de Presupuestos 2022 y su programación financiera, y una disminución del aporte obligatorio al Fondo de Reserva de Pensiones. En la discusión para la aprobación de la PGU, durante los primeros días de enero 2022, uno de los puntos álgidos ha sido la suficiencia del financiamiento propuesto. (Fuente: <https://lyd.org>; [www.df.cl](http://www.df.cl); [www.emol.com](http://www.emol.com); Fecha: Enero 2022).

#### Costa Rica

**Aprueban en forma definitiva una reforma de pensiones al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, IVM (régimen público de reparto).** Esta reforma se aprobó en agosto de 2021 y posteriormente fue enviada a consulta pública por 15 días. Tras superar esta fase, la reforma se aprobó el 15 de diciembre de 2021 y será enviada al Diario Oficial La Gaceta para su publicación. Según las autoridades, las medidas aprobadas darán oxígeno al sistema público de pensiones de reparto al menos hasta el año 2050, lo

<sup>1</sup> Al tipo de cambio observado del 06.01.2022: 1 USD = CLP 841,63.

cual implica una extensión de 15 años adicionales a la suficiencia de la reserva a partir del año 2037. Los cambios entrarán a regir en el 2024. Conforme a lo aprobado, se establece básicamente que:

- i) El derecho de pensión por vejez para los hombres y mujeres se mantiene a los 65 años.
- ii) Se elimina el derecho de retiro anticipado para los hombres. Actualmente pueden jubilarse a los 62 años con 462 cuotas, pero a partir de la reforma se pensionarán a los 65 años con 300 cuotas.
- iii) En las mujeres el derecho a retiro anticipado se mantiene, pero la edad para anticipar el retiro se eleva desde 60 años con 450 cuotas, hasta 63 años con 405 cuotas.
- iv) Se modifica la fórmula de cálculo de la pensión para que se tomen como base los mejores 300 salarios reportados (25 mejores años, no necesariamente consecutivos) de toda la carrera laboral, traídos a valor presente, lo cual se conoce como salario promedio de referencia (SPR). Actualmente el monto de la pensión por vejez se basa en un promedio que considera los últimos 240 salarios (últimos 20 años consecutivos).

(Fuente: <https://www.nacion.com>; [www.monumental.co.cr](http://www.monumental.co.cr); <https://delfino.cr>; Fecha: Diciembre 2021).

## Ecuador

**Un estudio del Banco Mundial reconoce que el sistema público de reparto, gestionado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), no solo tiene problemas financieros, sino que además no es solidario ya que da más beneficios en pensiones a las personas de más altos ingresos.** Según el diagnóstico “[Ecuador: pensiones en riesgo](#)”, realizado por el Banco Mundial, en el sistema de pensiones de reparto, gestionado por IESS, una persona de altos ingresos recibirá, al jubilarse, una pensión siete veces mayor a lo que aportó cuando trabajaba. En el caso de una persona de ingresos medios y bajos, en tanto, ésta recibirá 5 veces lo aportado. Ello muestra que el sistema de reparto está diseñado para darle al afiliado más de lo que contribuye y eso es lo que hace inviable

al fondo de pensiones, llegando un momento en que no habrá dinero para pagar a los jubilados. Además, implica que el sistema de pensiones no es solidario porque está dando beneficios proporcionalmente mayores a los afiliados de mayores ingresos (si el sistema fuese solidario, la mayor parte de beneficios debería ser para los afiliados de menores ingresos). La inequidad del sistema se ve además en el hecho de que, como no alcanzan los aportes de los afiliados activos para pagar las pensiones de los jubilados (actualmente hay 5 afiliados activos por cada jubilado, y el sistema necesitaría de 8 para estar en equilibrio), el Estado aporta con el 40% de las pensiones que paga el IESS cada año, lo cual proviene de los impuestos que pagan todos los ecuatorianos, sea que estén afiliados o no al Seguro Social (es decir, hay impuestos generales de todos, que se usan para financiar incluso las pensiones de las personas de mayores ingresos). Finalmente, otro argumento que explica la falta de solidaridad del sistema de reparto, es que, para poder acceder a una pensión de vejez una persona necesita contribuir al sistema por lo menos 15 años de su vida laboral, pero si una persona no logra completar esos 15 años de requisito mínimo (por ejemplo, por estar en sector informal, generalmente gente más pobre y de menor educación), no recibirá los beneficios del IESS. Al Estado se la hace cada vez más complejo ayudar a financiar el forado de las pensiones del sistema de reparto; de hecho, el Ministerio de Economía y Finanzas ha reconocido que al momento están pendientes de pago unos \$ 1.371 millones al IESS por concepto del 40% de las pensiones. De acuerdo al Observatorio de la Política Fiscal, se deben realizar reformas estructurales al Seguro para que tenga más ingresos, lo cual significa aumentar los aportes, incrementar la edad de jubilación o cambiar la fórmula de cálculo de la pensión (que ahora toma en cuenta los cinco mejores años de salarios, y se lo podría ampliar a los diez mejores años). (Fuente: [www.primicias.ec](http://www.primicias.ec); [www.eluniverso.com](http://www.eluniverso.com); Fecha: Diciembre 2021).

## México

**La Junta de Gobierno de la CONSAR autoriza las comisiones que cobrarán las Afores para 2022.** Para ocho Administradoras se autorizó una comisión de 0,57% sobre los saldos administrados, mientras que para la AFORE Pública se autorizó 0,53% y una (Coppel) se autorizó cobrar la comisión promedio (0,56%; por cuanto se rechazó su propuesta de cobrar 0,78%). En el

análisis de las comisiones se consideran los siguientes factores: (i) el volumen de los activos manejados por cada Administradora; (ii) los ingresos obtenidos por las Administradoras; (iii) los costos del sistema; y (iv) los costos comerciales de las Administradoras. El promedio de comisiones del sistema se redujo de 0,808% a 0,566%. (Fuente: CONSAR; Fecha: Diciembre 2021).

**Amafore presentó herramienta para que trabajadores calculen su pensión al momento de su retiro.** En la última etapa del Encuentro Digital 2021 organizado por la AMAFORE, fue presentada esta [herramienta](#), elaborada en conjunto por esa entidad y la consultora Mercer. Con ayuda de esta calculadora todos los trabajadores podrán estimar cuánto dinero obtendrán al momento del retiro, siendo de utilidad para que los trabajadores cambien en el corto y mediano plazo sus hábitos de ahorro. (Fuente: <https://dialoqosoaxaca.com>; Fecha: 24.11.2021).

## Perú

**Congreso retoma proyecto sobre el traslado de fondos de los trabajadores en las AFP a otras entidades del sistema financiero.** El Congreso de la República busca retomar las propuestas de libre desafiliación de las AFP para trasladar los fondos a entidades financieras, esto con el fin de darle mayor competencia al Sistema Privado de Pensiones (SPP). La bancada de “Podemos Perú” es la impulsora de la medida, al presentar un nuevo proyecto de ley y actualizar otro de la anterior legislatura. Fuentes congresales indicaron que el proyecto se debatiría en la legislatura que se inicia en marzo de 2022. Proponen que, si un afiliado quiere optar por otro mecanismo de ahorro previsional en el sistema financiero, sean las mismas AFP las que directamente trasladen los fondos acumulados en las Cuentas Individuales de Capitalización hacia las nuevas cuentas de ahorros en la entidad financiera elegida (o viceversa, si el usuario decide volver a una AFP). Para permitir esta operación, buscan que los bancos, financieras y cajas municipales formen parte del SPP para autorizarles a abrir cuentas de ahorros con fines previsionales, las cuales serían a largo plazo, generarían intereses anuales a favor del ahorrista y no estarían sujetas al cobro de comisiones. Además, serían intangibles; es decir, no podrían ser embargadas. Anteriormente, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) se habían pronunciado en

contra de la medida, principalmente por los siguientes motivos:

- (i) No se cumple el objetivo de proveer adecuada protección de los afiliados ante los riesgos de la vejez, invalidez y fallecimiento.
- (ii) Conllevaría serios perjuicios a la gestión de sus recursos al incorporar riesgos propios del sistema financiero.
- (iii) Al comparar las tasas de rentabilidad anualizada obtenidas por las AFP, y las tasas de rendimiento efectivo anual de bancos por depósitos a plazos, las AFP proporcionan mayores retornos.
- (iv) Salvo los créditos hipotecarios, el financiamiento bancario es de corto y mediano plazo, mientras que las cuentas previsionales son de largo plazo.
- (v) De darse traspasos, los trabajadores no se aislarían del riesgo de otros servicios u operaciones realizados por las entidades financieras, como sí ocurre con las AFP, cuyos patrimonios están separados. Así, con el proyecto pueden generarse riesgos potenciales que afectarían el objetivo del SPP.
- (vi) Es riesgoso que una institución financiera consolide varias funciones como el ahorro, créditos, además de fondos previsionales, que, a diferencia de otros instrumentos financieros, son de un horizonte de largo plazo.
- (vii) El ahorro previsional tiene una naturaleza distinta a cualquier otro producto que ofrezcan las empresas del sistema financiero, porque dichos recursos acumulados tienen como meta servir de fuente de ingreso llegada la edad de cese del ciclo laboral.

(Fuente: <https://elcomercio.pe>; <https://larepublica.pe>; Fecha: Dic. 2021.

**Según información de la SBS, el 70% de afiliados activos de las AFP retiraron dinero de sus fondos de pensiones.** Ese porcentaje equivale a 5,7 millones de personas, los que retiraron dinero de su AFP en los últimos dos años, a raíz de la pandemia (con cinco retiros extraordinarios), por un total de PEN 65.923 millones (aprox. USD 16.500 millones). Los afiliados que tienen entre 21 y 30 años, y representan al 25% de clientes de las AFP, decidieron retirar cerca del 90% de sus fondos. Es decir, los más jóvenes fueron los que más dinero retiraron de su AFP. Mientras que el grupo que retiro menos de sus cuentas de AFP fueron los afiliados que superan los 65 años, que representan al 19% de aportantes y se encuentran cerca de la edad de

jubilación. Con estos retiros se estima que 1,5 millones de afiliados quedaron sin recursos en sus cuentas previsionales. Para la SBS esto muestra un panorama preocupante porque estas personas ya no cuentan con un ahorro para su jubilación, generando una potencial situación de vulnerabilidad económica en su vejez.

(Fuente: <https://rpp.pe>; Fecha: 27.12.2021).

### República Dominicana

**La Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Pensiones (ADAFP) abordó con el FMI los resultados favorables y las perspectivas de fortalecimiento del sistema de pensiones.** Entre los temas tratados están las iniciativas de modificación de la ley de seguridad social que actualmente se discuten, resaltando la importancia de hacer ajustes que mejoren las pensiones, y seguir fortaleciendo este importante ahorro, que es clave en la estabilidad y el desarrollo económico y social del país. En ese sentido, Kirsis Jáquez, presidenta de ADAFP, presentó a la Misión del FMI las propuestas del gremio que agrupa a las AFP, para perfeccionamientos de la ley que permitan de manera sostenible otorgar más y mejores pensiones a los trabajadores afiliados y a sus familiares, fortaleciendo asimismo el ahorro nacional. En la ocasión la ADAFP también mostró que los fondos de pensiones de capitalización individual, además de su contribución a la estabilidad y al crecimiento de la economía, han dinamizado y profundizado el mercado de valores mediante el financiamiento y la participación en empresas y proyectos de sectores de alto impacto económico y social, como son energía, turismo y agroindustria. (Fuente: <https://adafp.org.do>; Fecha: 23.11.2021).

**La ADAFP presentó propuestas para lograr más y mejores pensiones.** Las propuestas presentadas por ADAFP, algunas de las cuales implican cambios de ley, buscan que el promedio de tasa de reemplazo para el sistema suba del promedio 30% estimado actualmente al 60%. Se trata de un programa de 25 propuestas para mejora, dentro de las cuales están una pensión mínima solidaria no contributiva (en el 60% del salario mínimo), una pensión por discapacidad vitalicia, equilibrar las tasas de reemplazo entre hombres y mujeres, ajustar la edad de retiro a las expectativas de vida e integrar a los trabajadores independientes, además de establecer una cotización gradual para salir

de la informalidad e incentivar el ahorro previsional voluntario con incentivos fiscales y enrolamiento automático. (Fuente: <https://adafp.org.do>; Fecha: 03.11.2021).

### Uruguay

**La Comisión de Expertos en Seguridad Social (CESS) entregó a fines de noviembre de 2021 el informe final de recomendaciones de una reforma de pensiones al Poder Ejecutivo.** Ahora el Poder Ejecutivo deberá elaborar un proyecto de ley con esas recomendaciones (siguiéndolas total o parcialmente). El gasto en seguridad social es creciente (en 2019 representaba 11% del PIB) y seguirá en esa tendencia si no se hace nada, por lo que es necesario llevar a cabo cambios. El documento señala que las tasas de aportación (personales y patronales) tienen ya un nivel elevado, lo que impide que sean utilizadas como medio para mitigar el desequilibrio financiero. Por eso, sugiere no aumentarlas. Otros aspectos que señala el documento son los siguientes:

- (i) Respecto a la edad mínima para jubilarse, actualmente en 60 años de edad, se propone “no modificar las edades jubilatorias de las personas nacidas antes del 1º de abril de 1966”, y para el resto se establece dos opciones de aumento gradual de la edad mínima jubilatoria:
  - Una opción es que ese incremento de la edad mínima para jubilarse para los nacidos en 1967 (54 años actualmente), aumentando un año por cada año sucesivo, hasta llegar a una edad mínima de retiro de 65 años para los nacidos a partir del año 1971 (actualmente de 50 años). Es decir, los nacidos en 1967 tendrían como edad mínima jubilatoria los 61 años, los nacidos en 1968 los 62 años y así hasta llegar a 65 años de edad mínima para nacidos de 1971 en adelante.
  - La otra opción es elevar la edad mínima a razón de un año, pero a partir de las personas nacidas en el año 1971, quienes podrían acceder a la jubilación a los 61 años, terminando la transición con las personas nacidas en 1975 (46 años actualmente). Esta segunda opción, implica una dinámica de contención y reversión de la trayectoria al alza del nivel de gasto público previsional más lenta, por lo que, si el gobierno optara por ella, tendría que modificar otros parámetros. A su vez, recomienda que

todos los sistemas converjan a los 65 años de edad mínima para jubilarse.

- (ii) Se considera que debe mantenerse el requisito vigente de 30 años de aportación mínimos para configurar la causal de jubilación, reduciéndose progresivamente a razón de tres años por cada año adicional de edad, hasta igualar con la situación actual de causal con 70 de edad y 15 de trabajo. Es decir, a los 66 años de edad la persona podrá jubilarse con 27 años de aportes como mínimo, a los 67 con 24 años, a los 68 con 21, a los 69 años con 18 años de aportes y a los 70 con 15 años de aportes (este último es igual en la actualidad).
- (iii) A partir de los 71 años de edad, se podrá acceder al procedimiento de ingreso mínimo garantizado, cualquiera sea el tiempo mínimo de aportación, sujeto a requisito de residencia. El ingreso mínimo garantizado tendrá “un valor mínimo de referencia” que se establezca en consonancia con el criterio establecido para la actual pensión no contributiva por vejez, esto es \$ 13.035. Es decir, alguien que llegue a los 71 años y haya trabajado en la informalidad toda su vida (sin haber realizado un solo aporte), podrá acceder al ingreso mínimo garantizado. Además, este ingreso mínimo garantizado, servirá para complementar jubilaciones menores a tres veces el valor del ingreso mínimo (esto es \$ 39.105).

(Fuente: [www.elpais.com.uy](http://www.elpais.com.uy); Fecha: 25.11.2021).

## Asía y el Pacífico

### Israel<sup>2</sup>

**El gobierno incrementa gradualmente la edad de jubilación de las mujeres desde 62 a 65 años.** Como parte de su proceso presupuestario anual, el parlamento aprobó una ley (la Ley de Arreglos Económicos) el 4 de noviembre de 2021 que aumenta gradualmente la edad normal de jubilación de las mujeres desde 62 a 65 años (la ley no afecta la edad normal de jubilación de los hombres, que permanecerá en 67). La nueva ley aumenta la edad normal de jubilación en 4 meses por año, desde 2022 a 2024 (hasta cumplir los 63 años) y en 3 meses al año desde 2025 a 2032. Para disminuir los efectos de este aumento en las mujeres que se acercan a la jubilación, la ley también amplía la duración de las prestaciones por desempleo para las mujeres de 60 años o más, proporciona financiación para nuevos programas de formación profesional, aumenta el subsidio de empleo que se paga a las mujeres de bajos ingresos y aumenta la cantidad de ingresos que pueden recibir los jubilados menores de 70 años sin reducir sus pensiones. Según el gobierno, la ley apunta a mejorar la sostenibilidad a largo plazo del sistema de pensiones, al mismo tiempo que aumenta las tasas de empleo de las mujeres y los beneficios de las pensiones. El gobierno estima que el aumento de la edad de jubilación permitirá ahorrar alrededor de 550 millones de nuevos shekels (aprox. USD 174,7 millones) al año.

(Fuente: [Intenational Update SSA Dic.2021](#); Fecha: Diciembre 2021).

---

<sup>2</sup> El sistema público de pensiones de Israel consiste en un programa de seguro social (reparto) y un programa de asistencia social no contributivo que cubre a todos los residentes del país. Para ser elegible para una pensión de vejez (seguro social), una persona debe haber alcanzado la edad normal de jubilación y tener al menos 60 meses de cotizaciones en los últimos 10 años o un total de 144 meses de cotizaciones (no existe un período de calificación para las mujeres que son: viudas, divorciadas, abandonadas o casadas con un esposo no asegurado; o que reciben una pensión por discapacidad durante el mes anterior a la edad normal de jubilación; las personas que inmigraron a Israel por primera vez después de la edad 60 a 62, dependiendo de la fecha de nacimiento, no son elegibles para una pensión de vejez). La pensión se somete a prueba de ingresos hasta que el asegurado cumpla 70 años. Se paga una prestación de vejez no contributiva con verificación de recursos a los nuevos inmigrantes hacia Israel que cumplan ciertas condiciones.



## Nueva Zelanda<sup>3</sup>

**Gobierno aprueba incrementar el requisito de residencia para acceder a la pensión de vejez universal.** El 15 de noviembre de 2021, el gobierno aprobó una ley que aumentará gradualmente el requisito de residencia para la pensión de vejez universal del país (New Zealand Superannuation o NZ Super) de 10 a 20 años. Específicamente, los años de residencia requeridos aumentarán a 11 años el 1 de julio de 2024, y luego 1 año cada 2 años a partir de entonces hasta alcanzar los 20 años el 1 de julio de 2042. La nueva ley no cambia otras reglas de residencia, incluyendo que al menos 5 años de la residencia sean desde los 50 años de edad. El aumento del requisito de residencia tiene como objetivo reducir el acceso a este beneficio financiado por el gobierno entre las personas que han pasado una parte significativa de su vida laboral fuera de Nueva Zelanda. El cambio acercará el requisito de residencia del NZ Super al promedio de 27,5 años para las pensiones de vejez basadas en la residencia en los países que pertenecen a la OCDE. (Fuente: [International Update SSA Dic.2021](#); Fecha: Diciembre 2021).

## Singapur<sup>4</sup>

<sup>3</sup> El sistema de pensiones de vejez de Nueva Zelanda consta del NZ Super, un programa de asistencia social no contributivo y un programa voluntario de cuentas individuales (KiwiSaver). Para calificar para una pensión del NZ Super, una persona debe cumplir con los requisitos de residencia y haber cumplido 65 años. A partir de abril de 2021, el beneficio semanal después de impuestos pagado bajo este programa es de NZ \$ 436,94 (aprox. USD 299), si es soltero y vive solo, NZ \$ 403,33 (aprox. USD 276), si es soltero y compartiendo alojamiento, o NZ \$ 336,11 (aprox. USD 230), si está en un matrimonio, unión civil o pareja de hecho. Para las personas de 65 años o más que atraviesan dificultades económicas, el gobierno también ofrece varios beneficios con verificación de recursos, que incluyen suplementos de vivienda y salud y un beneficio de emergencia. Para ayudar a complementar estas fuentes públicas de ingresos para la jubilación, el programa KiwiSaver inscribe automáticamente a la mayoría de los trabajadores de 18 a 64 años en cuentas de jubilación individuales administradas de forma privada (posteriormente, los trabajadores pueden optar por no participar en el programa; las personas autónomas y no empleadas también pueden optar por participar en el programa). Las cuentas se financian con contribuciones de los empleados (del 3 al 10 por ciento de los ingresos brutos), los empleadores (un mínimo del 3 por ciento de la nómina bruta) y el gobierno (hasta NZ \$ 521,43 [aprox. USD 357] anuales para cada trabajador).

<sup>4</sup> El sistema público de pensiones de vejez de Singapur consta del CPF y un programa de asistencia social no contributivo. El CPF es un fondo de previsión gestionado públicamente que es obligatorio

**El gobierno implementará cambios al Fondo Central Providente desde 2022.** A principios de 2022, el país implementará una serie de cambios en el Fondo Central Providente (Central Provident Fund, CPF), que incluyen tasas de contribución más altas para los trabajadores de 55 años y 1 día hasta los 70 años, mayores edades de jubilación y de reemplazo y procedimientos de pago simplificados. El gobierno aprobó los cambios a principios de 2021 y están en línea con las recomendaciones hechas en 2019 por un grupo de trabajo tripartito sobre trabajadores mayores. Los cambios están destinados a impulsar los ahorros para la jubilación y la oferta de trabajadores mayores, ya que el país enfrenta una creciente escasez de mano de obra causada por el envejecimiento de la población. Según el Ministerio del Trabajo, alrededor de una cuarta parte de la fuerza laboral del país tenía 55 años o más en 2020, frente al 16,5% en la década anterior. Los cambios clave en el CPF (todos efectivos a partir del 1 de enero de 2022, a menos que se indique lo contrario) incluyen:

- (i) **Tasas de contribución más altas para trabajadores de 55 años y 1 día hasta 70 años:** La tasa de contribución combinada de trabajadores y empleadores aumentará del 26% al 28% de los ingresos mensuales cubiertos para los trabajadores de 55 años y 1 día hasta 60, del 16,15% al 18,15% para los trabajadores de 60 años y 1 día hasta 65, y del 12,5% al 14% para los trabajadores de 65 y de 1 día hasta los 70 (la tasa de contribución combinada se mantendrá en el 37% para los trabajadores de 55 años o menos y en el 12,5% para aquellos de 70 años y 1 día o más). Las contribuciones adicionales se asignarán en su totalidad a la Cuenta Especial del trabajador (SA), que es principalmente para las necesidades de jubilación (las contribuciones al CPF se asignan

para la mayoría de los trabajadores. Los fondos de la cuenta RA se pueden retirar parcialmente a partir de los 55 años (sujeto a ciertas condiciones) o a cualquier edad si el miembro del fondo tiene una condición médica grave o abandona definitivamente Singapur y Malasia Occidental. Los miembros del fondo con al menos S \$ 60.000 (aprox. USD 43.992) en la cuenta RA a la edad de 65 años (la edad de elegibilidad de pago de CPF) se inscriben automáticamente en un programa de renta vitalicia (CPF Lifelong Income For the Elderly, o CPF LIFE) (la inscripción es voluntaria para los miembros del fondo con menos dinero de esta cantidad). Un programa de asistencia social no contributivo financiado por el gobierno (el Plan de Apoyo Plata) brinda beneficios a los ciudadanos necesitados de Singapur de 65 años o más que cumplan con ciertas condiciones.

a tres cuentas individuales diferentes: [1] la SA; [2] una Cuenta Ordinaria [OA] que se puede utilizar para financiar la compra de una vivienda, seguros de vida e hipotecarios, educación e inversiones en productos financieros aprobados relacionados a la jubilación; y [3] una Cuenta MediSave para ciertos gastos médicos y de hospitalización. A los 55 años, los ahorros de las cuentas OA y SA, hasta una cierta cantidad, se transfieren a una Cuenta de Jubilación [RA]).

(ii) **Mayores edades de jubilación y de reemplazo:** el 1 de julio de 2022, la edad de jubilación legal aumentará de 62 a 63, mientras que la edad de reemplazo aumentará de 67 a 68 (en Singapur, la edad de jubilación es la edad más temprana en la que los empleadores pueden exigir a los trabajadores jubilarse; una vez que un trabajador alcanza esta edad, su empleador debe ofrecer contratos de reemplazo por un año, siempre que el trabajador cumpla con ciertas condiciones, hasta que éste alcance la edad de reemplazo; los empleadores también pueden transferir la obligación de reemplazo a otro empleador o proporcionar un pago único especial; estas edades no son condiciones para recibir beneficios de vejez bajo el CPF). Además, el Ministerio del Trabajo puede autorizar mayores aumentos en las edades de jubilación y de reemplazo hasta que alcancen los 65 y 70, respectivamente. Estos aumentos deben estar en consonancia con las recomendaciones del Grupo de trabajo tripartito sobre trabajadores mayores, que prevé una edad de jubilación de 65 años y una edad de reemplazo de 70 para 2030.

(iii) **Procedimientos simplificados de pago de jubilación:** los ahorros de las cuentas OA y SA se pagarán automáticamente a los miembros del CPF cuando agoten sus ahorros de la cuenta RA. Actualmente, los miembros que agotan sus ahorros de la cuenta RA deben solicitar transferencias de sus ahorros de las cuentas OA y SA para continuar recibiendo pagos de jubilación.

## Europa

### Bielorrusia<sup>5</sup>

**Gobierno aprueba nuevo programa de ahorro previsional voluntario.** El 27 de septiembre de 2021, el presidente del país firmó un decreto que crea un nuevo programa voluntario de pensiones de cuentas individuales a partir del 1 de octubre de 2022. Los empleados cubiertos por el programa de seguro social del país que sean al menos 3 años más jóvenes que la edad normal de jubilación pueden optar por participar en el nuevo programa y contribuir hasta el 10% de los ingresos brutos mensuales para financiar sus cuentas individuales (la edad normal de jubilación es de 63 y 58 años para hombre y mujeres, respectivamente, desde el 1 de enero de 2022). Las contribuciones de los trabajadores son deducibles de impuestos y éstos pueden modificar o suspender sus contribuciones en cualquier momento. Los empleadores deben igualar el primer 3% que aportan los trabajadores; sin embargo, sus contribuciones al programa de seguro social (reparto) se reducirán proporcionalmente para mantener una tasa de contribución total del 28% de la nómina bruta mensual. Según el gobierno, el nuevo programa tiene como objetivo aumentar los ahorros para la jubilación. En la actualidad, la pensión de vejez promedio del seguro social es de alrededor de 545 rublos (aprox. USD 223) al mes. Otros detalles clave del programa incluyen:

---

<sup>5</sup> El sistema de pensiones de Bielorrusia consiste actualmente en un programa de seguro social (reparto) que cubre a los trabajadores dependientes y por cuenta propia que residen permanentemente en el país, y un programa de asistencia social que cubre a todos los ciudadanos residentes. Los trabajadores contribuyen con el 1% de los ingresos brutos mensuales, los trabajadores independientes contribuyen con el 29% de los ingresos declarados y la mayoría de los empleadores contribuyen con el 28% de la nómina bruta para financiar el programa de seguro social (la tasa de contribución del empleador varía según la industria y el negocio). Para recibir una pensión de vejez del seguro social, las personas deben haber alcanzado la edad normal de jubilación y tener al menos 25 años (hombres) o 20 años (mujeres) de cobertura, incluidos al menos 18 años de cotizaciones pagadas (hombres y mujeres; aumentando gradualmente 6 meses al año hasta llegar a los 20 años en 2025). Una pensión parcial es posible a la edad normal de jubilación si el asegurado no cumple con los requisitos de cobertura para la pensión completa. El programa de asistencia social no contributivo financiado por el gobierno proporciona una pensión social de vejez a los ciudadanos que no trabajan a los 65 años (hombres) o 60 años (mujeres) que no tienen derecho a una pensión del seguro social.

- (i) Administración e inversiones: El programa será administrado por Strativa, una compañía de seguros estatal. Strativa también elegirá cómo invertir los activos de la cuenta individual.
- (ii) Tasa de retorno mínima: La tasa de retorno mínima garantizada sobre las contribuciones de los trabajadores / empleadores será igual a la tasa de refinanciamiento del Banco Central, que actualmente es del 9,25% anual.
- (iii) Pagos de beneficios: al jubilarse, los participantes pueden optar por recibir una anualidad o renta vitalicia mensual libre de impuestos pagada durante 5 o 10 años. Si el participante muere, los activos restantes de la cuenta individual serán heredados por los sobrevivientes elegibles.

(Fuente: [Intenational Update SSA Nov.2021](#); Fecha: *Noviembre 2021*).

## España

El Senado aprobó una ley que establece cambios normativos en el sistema público de reparto, en relación al periodo transitorio para determinar la edad de jubilación, los años considerados para calcular la pensión, así como en la revalorización de pensiones, entre otros. La aprobada "[Ley de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones](#)", viene a modificar el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Desde el 1 de enero de 2022 ha entrado en vigor el primer paquete de medidas de esta reforma. La nueva norma:

- (i) **Fija un marco estable de revalorización de las pensiones.** De acuerdo con él, el 1 de enero de cada año se incrementarán en forma automática las pensiones de acuerdo con la inflación media anual registrada en el ejercicio anterior (previamente el ajuste en las pensiones se hacía conforme al IPC estimado al inicio de cada año). En 2022, con este cambio, el aumento será del 2,5% para las pensiones contributivas. En el caso de que se produzca un año de IPC negativo, la cuantía de las pensiones quedará inalterada.
- (ii) **Incorpora diversas medidas dirigidas a acercar voluntariamente la edad efectiva a la edad ordinaria de jubilación.** En este sentido:
  - a) **Se revisa la jubilación anticipada, tanto voluntaria como involuntaria (aplicará para**

**todos desde 2022, salvo para quienes tengan derecho a la pensión máxima, en que se aplicarán los cambios de forma progresiva desde 2024 y hasta 2033):**

- **Respecto a la jubilación anticipada voluntaria**, los coeficientes reductores (penalización) pasan a ser mensuales en lugar de trimestrales, para dar más flexibilidad a los futuros pensionistas y fomentar el desplazamiento voluntario de la edad de acceso a la jubilación, con un tratamiento más favorable a las carreras de cotización más largas. Además, los coeficientes reductores relacionados con el adelanto de la edad de jubilación se aplicarán sobre la cuantía de la pensión y no sobre la base reguladora de la misma, como hasta ahora. El nuevo diseño de coeficientes reductores establece cuatro tablas para las jubilaciones anticipadas voluntarias en función de los años que se haya trabajado: para aquellos que han cotizado menos de 38,5 años, los recortes oscilan entre el 21% y el 3,6%; para quienes tienen carreras laborales de entre 38,5 y 41,5 años, las penalizaciones van entre el 19% y el 3,11%; para los que han trabajado entre 41,5 y 44,5 años, sus coeficientes están entre el 17% y el 2,96%; y, por último, para quienes han cotizado más de 44,5 años, el recorte varía entre el 13% y el 2,81%, en función del mes en que decidan adelantar su retiro.

- **En cuanto a la jubilación anticipada involuntaria (forzosa)**, se mejoran dos aspectos: por un lado, se establecen coeficientes mensuales en lugar de trimestrales; y, por otro, en relación con los dos años inmediatamente anteriores a la edad de jubilación ordinaria, en la determinación de la pensión se aplican los mismos coeficientes que en la modalidad voluntaria en aquellos supuestos en los que el nuevo coeficiente es más favorable que el hasta ahora vigente, entre otros.

- b) **Se incentiva la jubilación demorada.** Se establece la exoneración de cotizar por contingencias comunes, excepto por incapacidad temporal, a partir del cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación que corresponda. Y, como medida más destacable, se refuerzan significativamente los

incentivos, que pasan a ser de tres tipos por cada año de demora: (i) Un porcentaje adicional del 4%; (ii) Una cantidad a tanto alzado en función de la cuantía de la pensión (que puede llegar a EUR 12.000) y premiando las carreras de cotización más largas; (iii) Una combinación de ambas opciones.

(iii) **Aumenta la edad de jubilación ordinaria.** Durante 2022, únicamente quienes hayan cotizado 37 años y 6 meses o más podrán jubilarse con 65 años sin penalizaciones en su cuantía. Quienes no hayan llegado a 37 años y 6 meses cotizados, sólo podrán jubilarse ordinariamente si han cumplido 66 años y 2 meses, frente a los 66 años exigidos en 2021 para quienes hubiesen cotizado menos de 37 años y 3 meses.

(iv) **Se elimina el “Factor de Sostenibilidad” y se sustituye por el “Mecanismo de Equidad Intergeneracional”.** El derogado Factor de Sostenibilidad, cuya aplicación estaba suspendida hasta 2023, ajustaba el monto de la pensión de jubilación en función de la variación de la esperanza de vida a los 67 años estimada para la generación a la que pertenecía cada jubilado. El Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) que lo sustituye, que será de aplicación temporal, consta de varios componentes. Entre ellos destaca la reactivación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, mediante una cotización adicional a la Seguridad Social del 0,6%, por contingencias comunes, a partir de 2023 y hasta 2032 (durante 10 años). Un 0,5% será a cargo de la empresa y un 0,1% lo soportará el trabajador. En el caso de que no se diera una desviación de la senda de gasto previsto, no se aplicará ninguna medida y se planteará la utilización de los recursos del fondo de reserva para reducir las cotizaciones sociales o mejorar la cuantía de las pensiones. En el caso de que a partir de 2033 se aprecie en los Informes de Envejecimiento (*Ageing Report*) de la Comisión Europea una desviación de la previsión de gasto en pensiones a 2050 respecto al informe de 2024 (que se usará como referencia), se utilizará este Fondo, con un límite de disposición anual del 0,2% del PIB. Si la disposición de activos del Fondo de Reserva no fuera suficiente, el Gobierno negociará con los interlocutores sociales para su elevación al Pacto de Toledo, de acuerdo con sus recomendaciones, una propuesta que, de

forma equilibrada, se dirija bien a reducir el porcentaje de gasto en pensiones en términos de PIB, bien a incrementar la tasa de cotización u otras fórmulas alternativas para aumentar los ingresos.

(v) **Refuerza la estructura de ingresos del sistema.** La Ley de Presupuestos Generales del Estado contemplará anualmente una transferencia del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para la financiación de diversos conceptos que permitan culminar la separación de fuentes en cumplimiento de la recomendación 1ª del Pacto de Toledo de 2020. Dicha transferencia ya se incluía en los Presupuestos Generales del Estado de 2021 y se amplía en los de 2022. Además, la Ley se refiere a la creación de la Agencia Estatal de la Seguridad Social, con el compromiso de presentar un proyecto de ley en un plazo de seis meses, entre otros puntos. Finalmente, la llamada 'cláusula de salvaguarda' se mantiene en su regulación actual con carácter indefinido.

(Fuente: [www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es); [www.jubilaciondefuturo.es](http://www.jubilaciondefuturo.es); Fecha: Diciembre 2021).

## Italia<sup>6</sup>

### Gobierno anuncia cambios a la jubilación anticipada.

El 11 de noviembre de 2021, el gabinete publicó la versión final de su Ley de Presupuesto 2022, que incluye disposiciones que modifican varias opciones de jubilación anticipada bajo el programa de pensiones de

<sup>6</sup> El sistema de pensiones de vejez de Italia consiste en el programa NDC (sistema de reparto con cuentas nocionales), un programa de seguro social heredado (cerrado para nuevos afiliados en 1996) y programas de asistencia social no contributivos sujetos a prueba de ingresos. Para tener derecho a una pensión de vejez del seguro social o NDC, una persona debe haber alcanzado la edad normal de jubilación y tener al menos 20 años de cotizaciones. Bajo las reglas normales, la jubilación anticipada es posible: (1) a cualquier edad con al menos 42 años y 10 meses (hombres) o 41 años y 10 meses (mujeres) de cotizaciones, o (2) para las personas aseguradas por primera vez desde el 1 de enero de 1996, a la edad de 64 años con al menos 20 años de cotizaciones si el saldo de la cuenta teórica (nocional) del asegurado es suficiente para proporcionar una pensión mensual por encima de cierta cantidad. Los jubilados que no reúnen los requisitos para una pensión de seguro social o NDC y que hayan residido en Italia durante al menos 10 años consecutivos pueden tener derecho a una prestación social de vejez si sus ingresos anuales están por debajo de ciertos límites. Además, los pensionistas de bajos ingresos pueden calificar para un complemento de pensión a los 70 años (60 años si están discapacitados o 65 años si se cumplen ciertos requisitos de cotización).

contribución definida nacional (NDC) del país. En particular, los cambios extienden el período de vigencia de las opciones en 1 año hasta fines de 2022, aumentan un requisito de edad y relajan ciertas reglas de elegibilidad para personas desempleadas y trabajadores en ocupaciones arduas. Estos cambios aún requieren la aprobación parlamentaria. El gobierno introdujo estas opciones de jubilación anticipada en 2017 y 2019 para ayudar a facilitar la transición a una edad de jubilación normal más alta (actualmente, 67 años) y abrir puestos de trabajo para los residentes más jóvenes. Sin embargo, dado que el gasto en pensiones públicas del país ha seguido aumentando debido al envejecimiento de la población, el gobierno busca aumentar la edad promedio a la que se jubilan los trabajadores. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Italia gasta alrededor del 15,6% por ciento de su PIB en pensiones públicas, que es la proporción más alta entre los 38 países miembros de la organización. Las nuevas disposiciones afectan las siguientes opciones de jubilación anticipada:

- (i) **Cuota 100:** Actualmente, una persona puede reclamar una pensión de vejez si la suma de su edad y años de cotizaciones es al menos 100. Además, lo más temprano que una persona puede jubilarse bajo esta opción es la edad de 62 años con 38 años de cotizaciones. Sin embargo, según las reglas modificadas que entrarán en vigor en 2022, la suma mínima de la contribución y la edad será de 102 años y la edad mínima de jubilación será de 64 años (con 38 años de contribución).
- (ii) **Opción para mujeres (Opzione donna):** Esta opción, que permite a las mujeres con al menos 35 años de cotización reclamar una pensión de vejez a los 58 años (si están empleadas) o desde los 59 años (si trabajan por cuenta propia) seguirá estando disponible hasta 2022 (todavía hay un período de espera de 12 meses [si está empleado] o de 18 meses [si trabaja por cuenta propia] para que los pagos de beneficios comiencen con esta opción).
- (iii) **Jubilación anticipada basada en el bienestar (APE Sociale):** esta opción permite que determinadas personas desempleadas, personas con discapacidades, cuidadores y trabajadores en condiciones de pobreza con al menos 30 años de cotizaciones (36 años para trabajadores en

condiciones de dificultad económica) reclamen una pensión de vejez desde los 63 años de edad, permanecerá vigente hasta el 2022. Además, las reglas enmendadas facilitarán la calificación de las personas desempleadas y los trabajadores con dificultades al eliminar el período de espera de 3 meses para las personas desempleadas y ampliar la lista de ocupaciones clasificadas como arduas.

- (iv) **Jubilación anticipada para trabajadores de empresas en dificultades:** en 2022 y 2023, los trabajadores de pequeñas y medianas empresas en dificultades que tengan 62 años o más podrán solicitar una pensión de vejez (el gobierno anunciará detalles adicionales para esta opción en los próximos meses). Actualmente, la jubilación anticipada solo está disponible para los trabajadores de firmas más grandes en proceso de reestructuración.

(Fuente: [Intenational Update SSA Nov.2021](#); Fecha: Noviembre 2021).